

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.559

Miércoles 24 de Mayo de 2023

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2318046

MINISTERIO DE HACIENDA

IDENTIFICA LISTADO DE OBRAS ESPECÍFICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.444, QUE SE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA RECONSTRUCCIÓN Y ESTABLECE MECANISMO DE INCENTIVO TRIBUTARIO A LAS DONACIONES EFECTUADAS EN CASO DE CATÁSTROFE

Núm. 152 exento.- Santiago, 16 de mayo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35, ambos de la Constitución Política de la República; la ley N° 20.444 que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; el decreto exento N° 34, de 10 de febrero de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el acta de la cuarta sesión ordinaria, de fecha 11 de mayo de 2023, del Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda; y, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante la ley N° 20.444, de 2010, se crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe, el cual conforme a su artículo 1° está destinado a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.

2. Que, el artículo 8° de la ley N° 20.444, en concordancia con los artículos 15 y 16 del decreto supremo de Hacienda N° 662, de 2010, dispone que se aplicará lo previsto en ésta, respecto de las donaciones que se destinen a obras específicas en la medida que sean previamente identificadas por el Ministerio de Hacienda en el o los decretos a que se refiere el artículo segundo de dicha ley.

3. Que, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en la ley N° 20.444 y su Reglamento, los distintos intervinientes en el proceso de calificación de las postulaciones de obras específicas, han recomendado la inclusión de las siguientes obras o proyectos que se detallan a continuación las cuales pueden financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios establecidos en la ley N° 20.444.

4. Que, atendido lo anterior y en ejercicio de mis atribuciones.

Decreto:

1. Identifíquense las siguientes obras específicas, de naturaleza privada, que pueden financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios a que se refiere la ley N° 20.444.

CVE 2318046

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA/PROYECTO	VALOR DE LA OBRA/PROYECTO
Instituto de Desarrollo Agropecuario RUT: 61.307.000-1	PRIVADA	Reposición de 38 gallineros de subsistencia afectados por incendios verano 2023. Región del Ñuble.	\$ 60.829.260
		Reposición de 196 gallineros de subsistencia afectados por incendios verano 2023. Región del Biobío.	\$ 313.750.920
		Reposición de 53 gallineros de subsistencia afectados por Incendios verano 2023. Región de la Araucanía.	\$ 374.731.000
Corporación Nacional Forestal (CONAF) RUT: 61.313.000-4	PRIVADA	Retiro de residuos forestales Región del Ñuble: - Tala de árboles quemados propensos a caer con los vientos de invierno. - Determinación de zonas propensas a deslizamientos y control de erosión. - HH y maquinaria para construcción y mantención de cortafuegos.	\$ 15.058.725.072
		Retiro de residuos forestales Región del Biobío: - Tala de árboles quemados propensos a caer con los vientos de invierno. - Determinación de zonas propensas a deslizamientos y control de erosión. - HH y maquinaria para construcción y mantención de cortafuegos.	\$ 45.715.057.067
		Retiro de residuos forestales Región del Araucanía: - Tala de árboles quemados propensos a caer con los vientos de invierno. - Determinación de zonas propensas a deslizamientos y control de erosión. - HH y maquinaria para construcción y mantención de cortafuegos.	\$ 13.590.977.774
		Restauración natural asistida y enriquecimiento con plantas. Región del Ñuble.	\$ 6.864.001.526
		Restauración natural asistida y enriquecimiento con plantas. Región del Biobío.	\$ 21.045.443.155
		Restauración natural asistida y enriquecimiento con plantas. Región de la Araucanía.	\$ 6.386.657.127
		Actividades de silvicultura (plantación, manejo, cosecha) y provisión de plantas para reforestación. Región del Ñuble.	\$ 5.280.485
		Actividades de silvicultura (plantación, manejo, cosecha) y provisión de plantas para reforestación. Región del Biobío.	\$ 16.053.985
		Actividades de silvicultura (plantación, manejo, cosecha) y provisión de plantas para reforestación. Región de la Araucanía.	\$ 4.787.542
		Restauración de producción de rosa mosqueta por productoras mapuche de la comuna de Galvarino El proyecto considera: - Cierre perimetral - Preparación de suelos. - Compra de plantas - Plantación manual y aplicación de riego. Control de malezas por medios mecánicos.	\$ 170.000.000

Servicio Nacional de Respuesta ante Desastre (SENAPRED) Rut 60.509.001-K	PRIVADA	30 Módulos de Ampliación viviendas de emergencia Carrizales (15 mt2 aprox., en base a paneles de madera móvil). - 22 módulos instalados - 8 módulos por instalar	\$ 154.557.200
---	---------	--	----------------

2. Celébrense para la ejecución de las obras los respectivos convenios de ejecución, en los términos dispuestos en el artículo 8° bis de la ley N° 20.444.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

